DECLARACION DE INTEGRIDAD

En mi calidad de representante legal de la entidad/organización WIC SPA, declara bajo juramento que cumple con lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación con la prevención de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal y otros delitos incorporados por ley.

La entidad postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que, que no ha sido condenado por tales delitos con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia del proceso del Fondo de Innovación para el Desarrollo de Talento en las PYMES (FIT PYME), obligándose, asimismo, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas.

La entidad/organización postulante WIC SPA tiene la obligación de denunciar e informar, tan pronto como llegue a su conocimiento, al Encargado de Prevención de Delitos de la Corporación de Capacitación de la Construcción, mediante canal de denuncias establecido para estos efectos, en la página web de la Corporación de Capacitación de la Construcción, www.ccc.c, la ocurrencia de cualquier hecho o hechos, que pudieren llegar constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de cualquiera de las partes o afectar su imagen.

La entidad/organización participante declara que, en el desarrollo del presente proceso del Fondo de Innovación para el Desarrollo de Talento en las PYMES (FIT PYME) y en la ejecución de todos los servicios objeto del mismo, se obligan: (i) a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o a cualquiera otra prestación a realizar en virtud de este contrato; (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho Funcionario Público Nacional o Extranjero, Receptación, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indebida, Administración Desleal, Contaminación de Aguas, Procesamiento de Productos Marinos Vedados, Actividades Extractivas Ilegales, Sobreexplotación de recursos hidrobiológicos, Infracción de medidas de cuarentena o aislamiento decretadas por autoridad sanitaria, obtención fraudulenta del subsidio de desempleo, infracción de normas de extranjería, control de armas, explosivos y sustancias químicas, robo, hurto o posesión ilegal de madera, delitos informáticos, uso no autorizado del secreto profesional, violación del secreto comercial, delitos medioambientales, delitos informáticos, fraude de remuneración, y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20.393 y por tanto a la presente cláusula, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente, cada una de ellas, con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores y dependientes; y (iii) a informar, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de cualquiera de las partes o afectar su imagen.

El OTIC CChC, deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta declaración han sido una consideración esencial para la participación de la entidad WIC SPA en el Fondo de Innovación para el Desarrollo de Talento en las PYMES (FIT PYME), por lo que se reserva el derecho a poner término unilateral a la participación en el mismo y a solicitar la restitución de los fondos en caso de ser seleccionados, de verificarse cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido, sin perjuicio de las acciones legales penales y civiles que sean procedentes.

Finalmente, declaro que WIC SPA:

- No ha sido condenada por delitos contemplados en la Ley N° 20.393.
- No se encuentra formalizada ni en proceso de investigación por los mencionados delitos ni sus representantes legales.
- Se compromete a utilizar los fondos adjudicados con total transparencia y probidad, evitando cualquier acto que pueda constituir un delito bajo la Ley N° 20.393.

